Suministro energía eléctrica

PLIEGO DE CONDICIONES DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, EN TRÁMITACIÓN URGENTE, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL **"SUMINISTRO ELÉCTRICO EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE A LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (TARIFAS ATR 2.1 DHA; 2.1 A; 2.0 DHA y 2.0 A)"**

==========

Cláusula 1ª.- **OBJETO DEL CONTRATO:**

1.- El presente Pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas y su anexo de Prescripciones técnicas, tienen por objeto la contratación del **"SUMINISTRO ELÉCTRICO EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE A LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (TARIFAS ATR 2.1 DHA; 2.1 A; 2.0 DHA y 2.0 A)"**, establecen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y revestirán carácter contractual.

2.- En el Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas, se relacionan todos los edificios, instalaciones y alumbrado público cuyo suministro comprende el contrato y que será prestado conforme a las condiciones particulares establecidas en los referidos pliegos económico y técnico.

3.- En el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas se recogen las potencias y consumos reales/estimados en el año 2011 por periodo tarifario, por los centros recogidos en el ANEXO I.

4.- En el Anexo III del citado Pliego, se recoge el modelo a cumplimentar por el licitador para la presentación de la propuesta económica.

5.- El desconocimiento de las condiciones establecidas en cualquiera de los términos del contrato, del Pliego de condiciones particulares, del de Prescripciones Técnicas o de cualquier norma de toda índole dictada o no por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Cláusula 2ª.- **CODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es 71314100-3.

Ayuntamiento de Cieza | Plaza Mayor, 1-2ª pltª
Email: contratacion.patrimonio@cieza.es | Tlf. 968 760800 | Fax: 868 961008

Cláusula 3ª.- **RÉGIMEN JURÍDICO:**

1.- La contratación a la que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa, de conformidad con el art. 19.1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y, el régimen jurídico aplicable, es el relativo al **CONTRATO DE SUMINISTRO**, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y aquellos que resulten de aplicación de los contenidos en el Capítulo IV del Título II del Libro IV del TRLCSP.

2.-Las partes contratantes, quedan sometidas en primer lugar, a lo establecido en este Pliego y a su Anexo de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, les será de aplicación el mencionado TRLCSP, así como la normativa y reglamentos que la desarrollen y que resulten aplicables por razón de la materia. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado; igualmente, será de aplicación toda la normativa que regula de forma específica el sector eléctrico.

Cláusula 4ª.-**PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN:**

4.1.- **Prerrogativas:**

La Junta de Gobierno Local ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato administrativo y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar el contrato con el alcance y límites establecidos en la cláusula 30ª del presente Pliego, así como aprobar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el mismo y en el TRLCSP.

4.2.- **Jurisdicción:**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán, igualmente, resueltas por la Junta de Gobierno Local, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y, contra los mismos, habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cláusula 5ª.- **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

El Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local.

La dirección postal es: Plaza Mayor, nº 1, C.P. 30530, Cieza (Murcia).

Ayuntamiento de Cieza | Plaza Mayor, 1-2ª pltª
Email: contratacion.patrimonio@cieza.es | Tlf. 968 760800 | Fax: 868 961008

Cláusula 6ª.- **PERFIL DE CONTRATANTE:**

Los licitadores podrán acceder al perfil de contratante del Órgano de Contratación a través de la página web del Ayuntamiento de Cieza, cuya dirección electrónica es: www.cieza.es.

Cláusula 7ª.- **RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

El órgano de contratación, designará a un responsable del contrato al que le corresponderá:

a) Supervisar la ejecución del suministro.
b) Conformar, previo a su pago, las facturas emitidas por consumos realizados.
c) Propuesta, en su caso, al órgano de contratación, para la modificación del contrato por altas o bajas de puntos de consumo.
d) Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta prestación del servicio de conformidad con el presente Pliego y con su anexo de prescripciones técnicas.
e) Formalizar junto con el contratista, el acta de recepción de la prestación del suministro, en el plazo de un mes desde la finalización de la misma.
f) Asimismo, una vez finalizado el contrato, le corresponderá informar, sobre la procedencia de la devolución de la garantía definitiva constituida por el adjudicatario.

Cláusula 8ª.- **FORMA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

8.1.- **Forma de contratación.** El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, en *tramitación urgente*, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110, 112, 150, 151, 156, 157, 159, 160 Y 161 del TRLCSP.

8.2.- **Criterios de adjudicación.** La adjudicación recaerá en el licitador, que en su conjunto haga la proposición más ventajosa, entendiéndose ésta como la que obtenga la mayor puntuación una vez aplicados los criterios establecidos en la cláusula 24ª del presente Pliego.

Cláusula 9ª.- **VIGENCIA, FORMALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO:**

9.1.- **Vigencia:**

La vigencia del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación y la devolución de la garantía definitiva.

Ayuntamiento de Cieza | Plaza Mayor, 1-2ª pltª
Email: contratacion.patrimonio@cieza.es | Tlf. 968 760800 | Fax: 868 961008

9.2.- **Formalización:**

La formalización del contrato, deberá efectuarse dentro de los **ocho días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

9.3.- **Duración del contrato:**

La duración del contrato se establece en UN AÑO, contado a partir de la suscripción del documento de formalización del contrato.

Cláusula 10ª.- **PRÓRROGA DEL CONTRATO:**

El contrato no podrá ser prorrogado por ningún concepto.

Cláusula 11ª.- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Teniendo en cuenta el presupuesto máximo anual del contrato para el período de su vigencia y la posibilidad de prórroga, el valor estimado del contrato, sin incluir I.V.A., es de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y VEINTIDÓS CÉNTIMOS (137.343,22 €).

Cláusula 12ª.- **PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL DE LICITACIÓN:**

El presupuesto anual estimado del contrato es de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO EUROS EUROS (162.065,00 €), correspondiendo la cantidad de 137.343,22 € al precio base y 24.721,78 € al importe del I.V.A. Dicho presupuesto incluye los precios del término de energía, término de potencia y el precio del alquiler de los equipos de medida.

Este precio se estimará a la baja, no admitiéndose proposiciones que superen el presupuesto máximo de licitación.

Dado que el precio es estimado, para un consumo estimado anual y solo puede considerarse orientativo, aunque el consumo real sea inferior, el precio ofertado por kw/h para cada punto del suministro, no podrá elevarse. Otro tanto sucederá con el término de potencia.

Ayuntamiento de Cieza | Plaza Mayor, 1-2ª pltª
Email: contratacion.patrimonio@cieza.es | Tlf. 968 760800 | Fax: 868 961008

Cláusula 13ª.- **FINANCIACIÓN DEL CONTRATO:**

La financiación del contrato corre a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, debiéndose aprobar previa o conjuntamente con el expediente de contratación el compromiso del gasto que dicha adjudicación comporta, lo cual deberá acreditarse mediante certificado expedido por la Intervención municipal.

Cláusula 14ª.- **PAGO DEL PRECIO:**

Se emitirá una factura mensual, o tantas como el Ayuntamiento considere oportunas por agrupación de centros, instalaciones o necesidades presupuestarias, la cual, o las cuales, comprenderán el suministro eléctrico y demás conceptos incluidos en el contrato que la adjudicataria haya prestado durante el mes anterior al periodo de facturación y se hará efectiva, previo visto bueno del Concejal Delegado del área y del Responsable del contrato.

En cualquier caso, las facturaciones se ajustarán a los precios contratados y a los consumos medidos; es decir, que el adjudicatario, no podrá reclamar por cese de lucro si los consumos fueran inferiores a los estimados y del mismo modo, deberá facturar, a los precios acordados, los consumos que se produzcan por encima de los estimados.

Todas las facturas generadas en un mismo mes, se enviarán en una sola remesa, presentadas en una factura global que recoja el importe total de todas las facturas, así como el número de referencia del contrato y su importe.

Cláusula 15ª.- **REVISIÓN DE PRECIOS:**

Según lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas, se considera que los precios de la energía eléctrica no están sujetos a ningún índice o parámetro oficial predecible, por lo tanto, no se establece ningún mecanismo de revisión de precios, manteniéndose los precios invariables, salvo la revisión prevista en los precios de tarifas de Acceso a Redes reguladas por la legislación sectorial.

Los precios de las tarifas de Acceso a Redes se ajustarán a las revisiones que se publiquen por el Estado. En caso de desaparecer dichas tarifas, se utilizarán las tarifas vigentes en la actualidad.

A las nuevas altas que se produjeran, les serán de aplicación los precios vigentes en cada tipo de suministro.

Ayuntamiento de Cieza | Plaza Mayor, 1-2ª pltª
Email: contratacion.patrimonio@cieza.es | Tlf. 968 760800 | Fax: 868 961008

Cláusula 16ª.- **GARANTÍAS:**

16.1.- **Provisional:**

Para tomar parte en la licitación no es preciso constituir garantía provisional por las empresas interesadas.

16.2.- **Definitiva:**

El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, constituirá dentro del plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al recibo del requerimiento efectuado por la Junta de Gobierno Local, una fianza definitiva por importe equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

Dicha garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 90 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP.

La garantía definitiva responderá de los conceptos establecidos en el art. 100 del TRLCSP.

Cláusula 17ª.- **PLAZO DE GARANTÍA:**

El contrato derivado de la adjudicación de esta convocatoria, por su naturaleza, no tendrá plazo de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 222 del TRLCSP, por lo que, al finalizar la prestación del suministro, el contratista y el Responsable del Contrato, formalizarán Acta de Recepción, en el plazo de un mes desde la finalización del mismo, en la que justifique la buena prestación de éste, que será remitida al Departamento de Contratación y Patrimonio para la devolución de la garantía definitiva, en su caso, previa tramitación del expediente oportuno.

Cláusula 18ª.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

18.1.- El personal que realice el suministro dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro en materia laboral; de Seguridad Social; de Seguridad y Salud en el Trabajo; de carácter fiscal y de cualquier otra que resulte necesaria para la realización del suministro, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones indicadas anteriormente y de cualquier otra que le pudiera corresponder.

Ayuntamiento de Cieza | Plaza Mayor, 1-2ª pltª
Email: contratacion.patrimonio@cieza.es | Tlf. 968 760800 | Fax: 868 961008

18.2.- Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Corporación o del responsable del contrato, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el apartado anterior, así como de aquellas otras que la Corporación estime oportunas.

18.3.- Es por cuenta del contratista todos los gastos precisos para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios, en su caso, que se puedan ocasionar con motivo del cumplimiento del contrato. Asimismo, a dicho objeto y previa a la suscripción del contrato, el adjudicatario suscribirá y mantendrá en vigor durante la vigencia del mismo, póliza de responsabilidad civil por un capital mínimo de 2.000.000 €.

18.4.- Asimismo, es por cuenta del adjudicatario el importe del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el cual, no podrá ser superior a 300 € y será abonado al Ayuntamiento de Cieza previamente a la adjudicación del contrato.

Cláusula 19ª.- **PODRÁN CONCURRIR A LA ADJUDICACIÓN:**

19.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que acrediten la capacidad de obrar mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten que su finalidad o actividad tienen relación directa con el objeto del contrato, de conformidad con los artículos 57, 72 y 65, respectivamente, del citado TRLCSP. Además, deberá acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, establecida en la siguiente cláusula, así como de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60, del TRLCSP, en relación a las prohibiciones de contratar con la administración. También será preciso para concurrir, que la empresa esté inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, sección 2ª, como Empresas Comercializadoras.

19.2.- En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

19.3.- Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 del TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento

deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

19.4.- Las empresas extranjeras deben incluir declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Además, las empresas no comunitarias, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Las empresas comunitarias, deberán reunir los requisitos establecidos en el art. 58 del mencionado TRLCSP.

19.5.- La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de todas las cláusulas de este Pliego, y de su anexo de prescripciones técnicas.

19.6.- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

Cláusula 20ª.- **SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:**

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional en este contrato será acreditada por los licitadores necesariamente a través de los medios siguientes:

20.1.- **Solvencia económica y financiera:** Mediante el compromiso de suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil por importe de 2.000.000 €, en caso de resultar adjudicatario, o mediante la aportación de justificante de la existencia del mismo por dicho importe, acompañada del recibo correspondiente de encontrarse en vigor.

20.2.- **Solvencia técnica o profesional:** Se acreditará por los siguientes medios:

a).- Relación de los principales suministros relacionados con el objeto del contrato efectuados durante los últimos **TRES AÑOS**, indicando potencias contratadas y consumos anuales, fechas y destinatarios. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración jurada del mismo.

b).- Las empresas concursantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico y posterior normativa que la sustituya o desarrolle, y estar inscritas en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, sección 2ª, como Empresas Comercializadoras. Para su justificación, deberán aportar certificado o documento acreditativo del Ministerio de Industria y Energía.

Ayuntamiento de Cieza | Plaza Mayor, 1-2ª pltª
Email: contratacion.patrimonio@cieza.es | Tlf. 968 760800 | Fax: 868 961008

Cláusula 21ª.- **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

Las proposiciones para tomar parte en la adjudicación implica por parte de los licitadores la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas de este pliego de condiciones particulares y su anexo de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna, así como a lo dispuesto en la normativa de contratación administrativa.

Las ofertas se presentarán en **un sobre cerrado** que figurará la siguiente leyenda: "Proposición que presenta D... (en nombre propio o en representación de...) para tomar parte en el procedimiento abierto, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza para la contratación del **"SUMINISTRO ELÉCTRICO EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE, A LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (TARIFAS ATR 2.1 DHA; 2.1 A; 2.0 DHA y 2.0 A)".**

Dentro de este sobre mayor se incluirán **tres sobres, A, B** y **C**, igualmente cerrados con el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF en cada uno de ellos. Asimismo, en este mismo sobre mayor y bajo el epígrafe **NOTIFICACIONES,** se hará constar, la dirección completa, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

En cada uno de los referidos sobres **A, B y C** se incluirá la documentación que a continuación y en cada caso se indica.

21.1.- **Contenido del sobre A) que se subtitulará "DOCUMENTACIÓN**", y en documento original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por el Secretario del Ayuntamiento de Cieza, relacionados en un índice, manteniendo el mismo orden, obligatoriamente se incluirá la siguiente documentación:

a) N.I.F. del proponente.

b) Número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad mercantil.

c) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.

d) Escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro que corresponda.

e) Justificante acreditativo de alta en el I.A.E. del epígrafe que le faculte para ejercer la actividad objeto del contrato.

f) Declaración responsable del licitador en la que afirme bajo su responsabilidad las siguientes circunstancias:

1.- De que no se halla incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60, del TRLCSP.

2.- De encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Cieza.

g) Al objeto de acreditar la solvencia económica y financiera establecida en la cláusula 20ª.1, mediante el compromiso de suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil, por importe de 2.000.000 €, en caso de resultar adjudicatario o mediante la aportación de justificante de la existencia del mismo por dicho importe, acompañada del recibo correspondiente de encontrarse en vigor.

h) Con el fin de acreditar la solvencia técnica o profesional dispuesta en la cláusula 20ª.2, deberá aportar la siguiente documentación:

1.- Relación de los principales suministros relacionados con el objeto del contrato durante los últimos **TRES AÑOS**, con indicación de fechas, importes y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

2.-. Certificado o documento del Ministerio de Industria y Energía, que acredite la inscripción en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, sección 2ª, como Empresas Comercializadoras.

Las empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo para ello aportar el certificado de inscripción en el mencionado Registro y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

21.2.- **Contenido del sobre B) se subtitulará "PROPUESTA TÉCNICA"**

Que consistirá en la propuesta de mejoras gratuitas formuladas para la realización del suministro, con indicación de la valoración detallada y justificada, de conformidad con los criterios subjetivos establecidos en la cláusula 24ª a) y que han de servir de base a la adjudicación del contrato, de acuerdo con los siguientes conceptos:

a).- **Servicios de atención al consumidor**: Atendiendo al servicio permanente de atención personal, el apoyo e intermediación con la distribuidora en los nuevos suministros, así como ante cualquier deficiencia en la calidad de la prestación y disponer de oficinas de atención al público dentro de la provincia.

b).- **Servicio de asesoramiento** sobre ayudas, subvenciones o actividades de promoción en los campos de ahorro, eficiencia energética y energías renovables.

c).- **Acciones de desarrollo sostenible**: Que el licitador garantice, justificándolo debidamente en su oferta, que la energía suministrada, procede, en parte, de energías no contaminantes (expresando el porcentaje).

21.3.- **Contenido del sobre C) se subtitulará "PROPUESTA ECONÓMICA"**, y se incluirá:

a).- **Propuesta económica**: Contendrá exclusivamente una sola proposición e incluirá los precios del término de energía, término de potencia y el precio del alquiler de los equipos de medida y debe presentarse por escrito, conforme al siguiente modelo:

"D...mayor de edad, vecino/a de..., con domicilio en..., nº..., con D.N.I. nº..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), conforme acredita con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en...del día..., y del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y su anexo de prescripciones técnicas, con destino al procedimiento abierto, en tramitación urgente,

convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, para la contratación del **"SUMINISTRO ELÉCTRICO EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE, A LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (TARIFAS ATR 2.1 DHA; 2.1 A; 2.0 DHA y 2.0 A)"**, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a efectuarlo con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del referido Pliego y su anexo de prescripciones técnicas, por el precio base anual de ……. Euros, al que corresponde por I.V.A. la cantidad de ……€, totalizándose la oferta en ……€ (en letra y número todas las cantidades).

Lugar, fecha y firma del proponente".

La citada proposición deberá ir acompañada obligatoriamente con el modelo que figura en el ANEXO III del Pliego de Prescripciones técnicas. En todo caso, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. No se admitirán las ofertas que no presenten su proposición en la forma anteriormente descrita.

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

La Mesa General de Contratación, podrá excluir de la licitación, aquella o aquellas ofertas que no faciliten la información requerida anteriormente, o que la considere insuficiente, así como en el caso de que los productos ofertados no se correspondan con los establecidos en el anexo Pliego de Prescripciones Técnicas.

b).-**Servicio de optimización de la facturación y administración:** Mediante la presentación mensual de las facturas, en formato Excel y PDF simultáneamente.

En caso de que el licitador considere que en su oferta, existen **documentos de carácter confidencial**, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter, mediante la oportuna declaración firmada, todo ello, a los efectos previstos en el art. 140 del TRLCSP.

Cláusula 22ª.- **VARIANTES Y ALTERNATIVAS:**

No se aceptarán variantes ni alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cláusula 23ª.- **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

Los sobres anteriormente indicados, se presentaran en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento, o por correo; desde las diez treinta a las catorce horas, y en caso de que el último día de presentación, coincidiera en sábado, se trasladaría al siguiente día hábil, durante el plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES**, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en

Ayuntamiento de Cieza | Plaza Mayor, 1-2ª pltª
Email: contratacion.patrimonio@cieza.es | Tlf. 968 760800 | Fax: 868 961008

el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del cual, se informará, mediante publicación en el Perfil del Contratante. Cuando las ofertas se presenten por correo, el remitente lo habrá de comunicar mediante fax (número 868961008) o telegrama al Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la Oficina de Correos, **requisito que en caso de incumplimiento dará lugar, automáticamente, a la no admisión de la proposición**.

Cláusula 24ª.- **CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del TRLCSP, la adjudicación se efectuará a la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta, solamente, las ofertas válidas y los criterios, directamente vinculados al objeto del contrato, que se enumeran en esta cláusula.

La puntuación máxima que la Mesa puede otorgar y que cada una de las ofertas presentadas puede obtener **es de 100 puntos**, de los cuales el 8% corresponden a criterios evaluables aplicando juicio de valor y el 92% a criterios mediante la aplicación de fórmula matemática, según se detalla a continuación:

a) Criterios cuya evaluación precisa aplicar **juicio de valor**, **máximo 8 puntos**, con la siguiente distribución:

Se valorarán las mejoras técnicas de acuerdo a los conceptos y en la forma detallada a continuación:

a.1).- **Servicios de atención al consumidor ..... Hasta 4 puntos**

- Servicio permanente de atención personal..... 2 puntos
- Apoyo e intermediación con la Distribuidora en los nuevos suministros y/o cualquier deficiencia en la calidad del suministro..... 1 punto
- Disponer de oficinas y/o puntos de atención dentro de la provincia.....1 punto

a.2).- **Servicio de asesoramiento .....Hasta 2 puntos**

Se valorará el asesoramiento sobre ayudas, subvenciones o actividades de promoción en los campos de ahorro, eficiencia energética y energías renovables.

a.3).- **Acciones de desarrollo sostenible ..... Hasta 2 puntos**

Se valorará que el licitador garantice, justificándolo debidamente en su oferta, que la energía suministrada, procede, en parte, de energías no contaminantes (expresando el porcentaje).

Ayuntamiento de Cieza | Plaza Mayor, 1-2ª pltª
Email: contratacion.patrimonio@cieza.es | Tlf. 968 760800 | Fax: 868 961008

Las citadas mejoras deberán presentarse debidamente justificadas. En el caso de mejoras referidas a asistencia técnica, deberá especificarse en número de horas de trabajo y su valoración.

En todos los criterios se otorgará la mayor puntuación a la oferta cuyas características respondan mejor al contenido del criterio, en el sentido expresado como positivo en el mismo. Se otorgará la menor puntuación a la oferta en sentido contrario.

b) Criterios evaluables mediante la aplicación de **fórmula matemática**, hasta un **máximo de 92 puntos**, de acuerdo con la siguiente distribución:

b.1).- **Propuesta económica.....Hasta 90 puntos**

Se asignará 0 puntos a la oferta que no mejore a la baja el presupuesto base de licitación. La valoración del resto de las ofertas se efectuará, a razón inversamente proporcional a la oferta más baja de las presentadas (La puntuación obtenida será igual al producto de la oferta más baja por 90, dividido por la oferta analizada).

Puntos = Oferta más baja x 90 / por la Oferta analizada.

b.2).- **Servicio de optimización de la facturación y administración.....Hasta 2 puntos**

Se valorará la presentación mensual de las facturas, en formato Excel y PDF simultáneamente.

Cláusula 25ª. **ACTOS DE LA MESA GENERAL DE CONTRATACIÓN:**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa General de Contratación del Ayuntamiento de Cieza, efectuará la admisión y apertura de las ofertas, así como la propuesta que crea pertinente, de la siguiente manera:

25.1.- **Admisión**: La Mesa General de Contratación, en sesión no pública, dará comienzo con la lectura del anuncio de la contratación y con el recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en el Registro de Plicas. A continuación, se procederá a la apertura de los sobres A), y a la calificación de la documentación general presentada por cada uno de los licitadores.

Si la Mesa General de Contratación observara, defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de comunicarlo también mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles, para que el licitador los subsane. Finalmente, la Mesa declarará admitidas o excluidas las ofertas presentadas, levantando acta que recogerá sucintamente todo lo sucedido, la cual será suscrita por el Secretario y con el visto bueno del Presidente, ambos de dicha Mesa.

25.2.- **Apertura sobre "B":** La apertura de la oferta del suministro (Sobre "B"), ponderable en función de un juicio de valor, se efectuará mediante acto público que se celebrará, previa convocatoria del Presidente de dicha Mesa, en el Salón Azul del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo no superior a siete días naturales a contar desde el acto anterior de apertura de la documentación administrativa, que, en caso de coincidir en sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil, procediendo de la siguiente forma:

a) En primer lugar, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A), indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, en su caso, invitando a los asistentes a formular las observaciones que crean oportunas, las cuales serán recogidas en el Acta.

Asimismo, en este mismo acto, se procederá a la comprobación de la documentación aportada para la subsanación de errores u omisiones, en su caso, de aquel licitador que haya sido requerido por la Mesa, adoptando el acuerdo que al respecto crea conveniente, de admisión o rechazo.

b) Acto seguido, por el Sr. Presidente, se procederá a la apertura y lectura de las ofertas (Sobre "B"), acordando antes de dar por finalizado el acto, solicitar los informes técnicos o de los licitadores que estime oportunos al objeto de una mejor comprensión de las ofertas presentadas.

25.3.- **Apertura sobre "C":** La apertura de la Oferta económica (Sobre "C"), evaluables de forma automática, se efectuará mediante acto público que se celebrará, previa convocatoria del Presidente de dicha Mesa, en el Salón Azul del Ayuntamiento de Cieza, procediendo de la siguiente forma:

a) En primer lugar dará cuenta por orden decreciente de valoración, la puntuación obtenida por cada una de las ofertas por aplicación de los criterios de juicio de valor establecidos en la cláusula 24ªa).

b) A continuación, se procederá al acto de apertura de los sobre "C" y a la lectura del contenido de cada uno de ellos, pudiendo solicitar, asimismo, los informes técnicos o de los licitadores que estime oportunos al objeto de una mejor comprensión de las ofertas presentadas, dando por finalizado dicho acto.

25.4.- **Propuesta**: Finalmente, una vez emitidos, en su caso, los informes solicitados, la Mesa, elevará, a la Junta de Gobierno Local, las proposiciones junto con las actas y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la puntuación total obtenida por cada uno de los licitadores, con indicación de la ponderación de todos los criterios establecidos en la cláusula 24ª, tanto los de carácter subjetivo como los de aplicación matemática.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Ayuntamiento de Cieza | Plaza Mayor, 1-2ª pltª
Email: contratacion.patrimonio@cieza.es | Tlf. 968 760800 | Fax: 868 961008

Los actos públicos que la Mesa General de Contratación celebre para este contrato, serán publicados en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cieza a través de la página web, cuya dirección electrónica es: www.cieza.es.

Cláusula 26ª.- **REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA.**

A la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, La Junta de Gobierno Local, requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Departamento de Contratación y Patrimonio, documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato y del abono a este Ayuntamiento del importe del anuncio de licitación, ambas establecidas en las cláusulas 16ª.2 y 18ª.4, respectivamente, del presente Pliego de Condiciones, así como la aportación de cualquier otra documentación que se pudiera solicitar en relación con dicho contrato.

Cláusula 27ª.- **ADJUDICACIÓN**

El órgano de contratación, adjudicará el contrato a la proposición económicamente más ventajosa, dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación referida en la anterior cláusula. En todo caso, en el plazo máximo para efectuar la adjudicación, será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, teniendo la facultad de declarar desierta la licitación, cuando exista alguna oferta o proposición que no sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en este pliego.

La adjudicación acordada por el órgano de contratación del Ayuntamiento de Cieza, en resolución motivada, se notificará a los licitadores mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.

Cláusula 28ª. **FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**

La formalización del contrato deberá no más tarde de los **OCHO DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del referido plazo, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo y su adjudicación a favor de la siguiente propuesta más ventajosa.

Ayuntamiento de Cieza | Plaza Mayor, 1-2ª pltª
Email: contratacion.patrimonio@cieza.es | Tlf. 968 760800 | Fax: 868 961008

Cláusula 29ª.- **RIESGO Y VENTURA:**

El contrato se adjudica a riesgo y ventura del contratista, el cual no podrá solicitar alteración del precio del contrato o indemnización, excepto por alguna de las causas establecidas en este Pliego o por la legislación vigente.

Cláusula 30ª.- **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, dentro de los límites y con sujeción a lo establecido en los arts. 219 y 296 del TRLCSP.

Cláusula 31ª.- **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, y se acordará por la Junta de Gobierno Local de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 225 y 300 de la LCSP.

Cláusula 32ª.- **CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:**

32.1 Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser **cedidos** por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 del TRLCSP.

32.2 Salvo que por su naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, este podrá **concertar con terceros la realización parcial** de la prestación, en las condiciones establecidas en los arts. 227 y 228 del citado TRLCSP.

Cláusula 33ª.- **DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:**

Se respetará el principio de confidencialidad mediante la asunción por parte de este Ayuntamiento de la obligación de no divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, siempre que existan causas justificadas para ello y, en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas.

Ayuntamiento de Cieza | Plaza Mayor, 1-2ª pltª
Email: contratacion.patrimonio@cieza.es | Tlf. 968 760800 | Fax: 868 961008

Igualmente, la aplicación de este principio, exigirá que los contratistas deban respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato y que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. De conformidad con el art. 140.2 del TRLCSP, este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años, desde el conocimiento de dicha información.

Cieza, 8 de marzo de 2012
EL CONCEJAL DELEGADO

Conocido y aceptado
en su totalidad:
EL CONTRATISTA

Ayuntamiento de Cieza | Plaza Mayor, 1-2ª pltª
Email: contratacion.patrimonio@cieza.es | Tlf. 968 760800 | Fax: 868 961008